



DICTAMEN N° 46 /2024

LLAMADO MOPC N° 58/2024 – ID 447.671

Asunción, 16 de julio de 2024.

VISTO: "LLAMADO MOPC N° 58/2024 LICITACION DE MENOR CUANTIA – SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA" ID N° 447.671.

CONSIDERANDO:

El inciso c) del Art. 361° Anexo "A" del Decreto N° 1092/2024 Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de Diciembre de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024"., que dispone: "**Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.**".

Que, de conformidad de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas es el ente normativo, técnico, de control, gestión y verificación de la Contrataciones Publicas.

La Resolución DNCP N° 340/2024 de fecha 01 de febrero de 2024 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES.

El deber de las convocantes de contar con una adecuada planificación de los procedimientos a ser ejecutados en cada ejercicio fiscal, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales, así como la ejecución y el control por parte de los organismos correspondientes.

Los principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Artículo 4° de la Ley N° 7021/22.

El Artículo 3°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE

Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:

1) Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;

UOC/Programación/12/07/2024

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Edificio Imperial, Alberdi c/Estrella, 1° Piso, Asunción - Paraguay

Tel: 021-448-890/92-96-98 – E-mail: uoc@mopc.gov.py

Abg. Lise Vera Moreno
Directora
UOC - MOPC



2) Opcionalmente, la Convocante se encuentra facultada para publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.

Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado.

RAZONES QUE IMPIDIERON EL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DEL LLAMADO EN EL PLAZO PREVISTO

El presente llamado fue planificado para el mes de abril del año en curso en tal sentido manifestamos que no hemos podido dar inicio al llamado mencionado atendiendo a que nos encontrábamos realizando las gestiones necesarias para la disminución de saldos de llamados similares anteriores tramite de igual importancia para la realización del presente llamado, como así también convenios modificatorios del LLAMADO MOPC N° 102/2021, LCO (SBE) "SERVICIOS DE INTERNET PARA MULTAS ELECTRONICAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA AD-REFERENDUM AL PGN 2022" CON ID N° 402870 de igual importancia para la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera. En tal sentido, apelamos a su consideración para reiniciar la convocatoria, en vista a la complejidad y por sobre todo a las necesidades de iniciar el proceso de modo a cubrir las necesidades existentes para la reparación y mantenimiento de las motocicletas, que son utilizados para el trabajo diario de los Inspectores de la institución, en atención a que la labor principal de la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera es el patrullaje y fiscalización de la red vial como órgano competente del Estado en materia de tránsito terrestre.

CONCLUSIONES

POR TANTO, atendiendo la normativa citada y las justificaciones realizadas por la unidad responsable de impulsar la Convocatoria, se eleva los Informe a efectos de que la Dirección Nacional de Contracciones Publicas, analice la pertinencia de proceder al desbloqueo para la comunicación del "**LLAMADO MOPC N° 58/2024 LICITACION DE MENOR CUANTIA – SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA**" ID N° 447.671.



Abg. LISE ALEJANDRA VERA MORENO
Directora
Unidad Operativa de Contratación



JUSTIFICACION DE NO CUMPLIMIENTO DE LA PLANIFICACION

LLAMADO MOPC N° 58/2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE MOTOCICLETAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA CON ID N°447671.

Justificación.

El presente llamado fue planificado para el mes de abril del año en curso en tal sentido manifestamos que no hemos podido dar inicio al llamado mencionado atendiendo a que nos encontrábamos realizando las gestiones necesarias para la disminución de saldos de llamados similares anteriores tramite de igual importancia para la realización del presente llamado, como así también convenios modificatorios del LLAMADO MOPC N° 102/2021, LCO (SBE) "SERVICIOS DE INTERNET PARA MULTAS ELECTRONICAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA AD-REFERENDUM AL PGN 2022" CON ID N° 402870 de igual importancia para la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera. En tal sentido, apelamos a su consideración para reiniciar la convocatoria, en vista a la complejidad y por sobre todo a las necesidades de iniciar el proceso de modo a cubrir las necesidades existentes para la reparación y mantenimiento de las motocicletas, que son utilizados para el trabajo diario de los Inspectores de la institución, en atención a que la labor principal de la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera es el patrullaje y fiscalización de la red vial como órgano competente del Estado en materia de tránsito terrestre.

Abg. Iván Amarilla
Sub UOC - DNPC



Insp. Gral. Eutacio Ignacio González
Director Nacional
Dirección Nacional Patrulla Caminera



JUSTIFICACION DE NO CUMPLIMIENTO DE LA PLANIFICACION

LLAMADO MOPC N° 58/2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE MOTOCICLETAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA CON ID N°447671.

Justificación.

El presente llamado fue planificado para el mes de abril del año en curso en tal sentido manifestamos que no hemos podido dar inicio al llamado mencionado atendiendo a que nos encontrábamos realizando las gestiones necesarias para la disminución de saldos de llamados similares anteriores tramite de igual importancia para la realización del presente llamado, como así también convenios modificatorios del LLAMADO MOPC N° 102/2021, LCO (SBE) "SERVICIOS DE INTERNET PARA MULTAS ELECTRONICAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA AD-REFERENDUM AL PGN 2022" CON ID N° 402870 de igual importancia para la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera. En tal sentido, apelamos a su consideración para reiniciar la convocatoria, en vista a la complejidad y por sobre todo a las necesidades de iniciar el proceso de modo a cubrir las necesidades existentes para la reparación y mantenimiento de las motocicletas, que son utilizados para el trabajo diario de los Inspectores de la institución, en atención a que la labor principal de la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera es el patrullaje y fiscalización de la red vial como órgano competente del Estado en materia de tránsito terrestre.


Abg. Iván Amarilla
Sub UOC - DNPC



Insp. Gral. Eutacio Ignacio González
Director Nacional
Dirección Nacional Patrulla Caminera